

## INFORME DEL CONSEJO NACIONAL MAYO DE 1993 A JULIO DE 1995

*Documento presentado de conformidad a lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 19 del Estatuto de la Asociación Nacional de universidades e Instituciones de Educación Superior*

Después de la XXV Sesión Ordinaria de la Asamblea General (Mérida, abril de 1993), el Consejo Nacional, órgano colegiado de dirección y articulación de la Asociación, llevó a cabo seis sesiones: 4-93, el 21 de junio y 5-93, el 27 de septiembre de 1993; 1-94, el 31 de enero y 2-94, el 2 de septiembre de 1994; 1-95, el 27 de febrero y 295, el 3 de julio de 1995.

Los principales asuntos tratados y, en su caso, las decisiones del Consejo durante dicho periodo, se enuncia a continuación por rubros, adjuntándose como información complementaria la relación de los Acuerdos del Consejo Nacional de las sesiones 4-93 a 2-95.

### I. SEGUIMIENTO DE LOS RESOLUTIVOS DE LA XXV SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

#### A) Programa Nacional de Superación del Personal Académico (Resolutivos del apartado I)

Se decidió que para integrar el Programa Nacional de Superación del Personal Académico PNSPA - actualmente identificado con la expresión nemotécnica SUPERA-:

- a) Los Consejos Regionales evaluarán las necesidades planteadas, mismas que sancionaría el Consejo Nacional;
- b) En aquellos casos en que no pudiera obtenerse la evaluación de los Consejos Regionales, sería el Consejo Nacional la instancia que la realizase;
- c) Solicitara la Secretaría General Ejecutiva investigara sobre la factibilidad de diseñar un instrumento, como podría ser un fideicomiso, que permitiera la continuidad del Programa y, en su caso, el periodo que cubriría;
- d) La distribución de recursos se haría dentro del plazo que se fije para recibir las solicitudes, para lo cual el Consejo Nacional -en la Sesión 593 del 27 de septiembre-, autorizó los documentos para iniciar la operación de SUPERA, presentados por la Secretaría General Ejecutiva.

Con relación a lo indicado en el inciso a), dado que los Consejos Regionales no presentaron sus necesidades, el Consejo no las consideró, al aprobar los documentos del Programa SUPERA.

De las decisiones de este cuerpo colegiado, la constitución de un fideicomiso para garantizar la continuidad de SUPERA, es la que ha presentado mayor dificultad para cumplirse. Esta situación ha originado que el Consejo Nacional, a partir de los informes sobre el funcionamiento del Programa, haya mantenido un seguimiento sobre las gestiones en entidades gubernamentales y determinado no sólo apoyar al Secretario General Ejecutivo para la consecución del objetivo planteado, si no también intervenir directamente, de ser necesario, ante instancias de primer nivel del Gobierno Federal.

#### B) Exámenes nacionales (Resolutivos de los apartados II, III y IV)

En la Sesión 4-93, se estableció que:

- a) El Examen Nacional Indicativo Previo a la Licenciatura (ENIPL) no presentaba ninguna reserva respecto a su bondad;

- b) La Propuesta del Cuerpo Consultivo sobre el Examen Nacional Indicativo Previo a la Licenciatura y el Examen General de Calidad Profesional (EGCP) era un buen documento;
- c) Subsistían aspectos de tipo operativo, en ambos exámenes, que aún no estaban claros, mismos que podrían afectar a algunas instituciones;
- d) En el EGCP se presentaba todavía una incongruencia conceptual factible de ser salvada;
- e) Debería precisarse en la propuesta para el EGCP, el número de oportunidades que tendría el sustentante para presentar este examen, y
- f) El planteamiento del EGCP, en todo caso, podría incluir el análisis de las posibles consecuencias que conllevaría el hecho de que fuesen los colegios de profesionales los responsables de la aplicación del examen, identificando los elementos que deberán reunir dichas agrupaciones para tal fin.

Para atender lo anterior, el Consejo acordó que la Secretaría General Ejecutiva reformulara los documentos correspondientes, incorporando lo correspondiente de los Resolutivos de la Asamblea General, estableciéndose el consenso para llevar las dudas prevalecientes al seno de la Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior (CONPES).

Con relación a la reformulación de las propuestas de exámenes, una Comisión del Consejo Nacional integrada por los titulares de la Universidad Veracruzana, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, la Universidad Autónoma Metropolitana, la Universidad Nacional Autónoma de México, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, el Instituto Tecnológico de Celaya y el Secretario General Ejecutivo de la ANUIES, en reunión celebrada el miércoles 10 de noviembre de 1993, después de un amplio intercambio de puntos de vista y una vez analizadas las alternativas para desahogar los puntos en dilema, y con el propósito de poder continuar con el proceso de instrumentación de los exámenes, hizo la siguiente recomendación:

Que considerando que una de las principales dificultades, para entregar a CONPES los proyectos de los exámenes, la constituye la incongruencia conceptual entre los Resolutivos 6 y 7 de la Asamblea General sobre el Examen General de Calidad Profesional, el Consejo Nacional -en el marco de la Obligación que le fija la fracción I del artículo 19 del Estatuto- podría optar por alguna de las alternativas que a continuación se plantean:

- (a) Llevar a cabo una auscultación escrita entre todos los miembros de la ANUIES para conocer su posición respecto a si el mínimo esfuerzo que desea asegurarse del sustentante debe tener o no consecuencias directas en la obtención de la Cédula Profesional o, por lo menos, respecto al Certificado originalmente propuesto.

Si del resultado de la encuesta se manifiesta que los afiliados confirman que existe incongruencia, el Consejo Nacional analizaría la posibilidad de convocar una Asamblea Extraordinaria para revisar nuevamente los proyectos de los exámenes en sus nuevas versiones. Si la consulta determina que no existe mayor objeción, los proyectos de examen se turnarían a la CONPES.

- (b) Cumplir con los Resolutivos de Mérida y enviar ambos exámenes a la CONPES, en los términos de los Resolutivos 5, del Examen Nacional Indicativo Previo a la Licenciatura y 10, del Examen General de Calidad Profesional, lo que permitiría que en el seno de los grupos de trabajo, en los que participaría la ANUIES, se pudiera lograr la precisión de los puntos que no quedaron claramente definidos en la Reunión de Mérida. “

En lo referente a la presentación en la XXI Reunión de la Coordinación Nacional para la Planeación para la Educación Superior (2 de febrero de 1994), en su Sesión 1-94, el Consejo analizó y determinó plantear a dicha instancia:

- a) La disposición para que los exámenes fuesen aplicados, en especial el de egreso de secundaria, que cae en la esfera de competencia de la Secretaría de Educación Pública;

- b) Que el ENIPL pudiese aplicarse, de manera experimental, entre los alumnos de bachillerato por egresar, en un grupo seleccionado de instituciones que no cuenten con normas propias para el ingreso a licenciatura, en el entendido de que su aplicación -durante la fase experimental- permitiría tanto validar los instrumentos como concientizar a los involucrados;
- c) Recomendar que para atender la coordinación, concertación y concreción de los aspectos logísticos y técnicos de los dos exámenes, la CONPES debería integrar los grupos de trabajo previstos en los Resolutivos de la Asamblea General de la ANUIES;
- d) Apoyar la creación del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, y
- e) Solicitar que tanto los grupos de trabajo de la CONPES como el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior retroalimenten a la ANUIES para que ésta, en el seno de la Asamblea General, pueda decidir sobre su aplicación nacional.

En su momento el Consejo Nacional acordó que el Secretario General Ejecutivo fuese el único que informara a los medios masivos de comunicación sobre los avances en la formulación de los exámenes y sobre los acuerdos de los distintos órganos de la ANUIES, reflejando con la mayor de las exactitudes la situación.

- C) Organismo responsable para llevar a cabo las acciones para realizar los exámenes (Resolutivos 5 y 10 de los apartados II y III, respectivamente)

La CONPES (organismo en el que participa el pleno del Consejo Nacional) asumió las propuestas de la ANUIES, tanto respecto a los exámenes como en lo relativo a la creación de un organismo no gubernamental y autofinanciable a mediano plazo que fuese responsable de llevar a cabo el conjunto de acciones necesarias para realizar los exámenes, creando el Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL), como una asociación Civil

Cabe mencionar que la ANUIES está representada en la Asamblea General, a través del Secretario General Ejecutivo y dos rectores o directores de instituciones asociadas, y en el Consejo Directivo del Centro, por su Secretario General Ejecutivo.

- D) Estudios de seguimiento de egresados (Fracción a) del resolutivo 1 del apartado III)

Como una primera etapa orientada a apoyar a las instituciones asociadas en la realización de estudios de seguimiento de egresados, con la autorización del Consejo, en septiembre de 1994, se estableció un convenio con la Universidad Iberoamericana para la realización de una investigación sobre egresados de las Instituciones de Educación Superior en el Área Metropolitana de la Ciudad de México, con la participación de un Grupo Técnico integrado con representantes de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Iberoamericana, la Universidad Autónoma Metropolitana, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (Campus Ciudad de México) y la Universidad Autónoma del Estado de México.

La investigación está en proceso y se espera que concluya en el transcurso del presente año.

## **II. PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES RELACIONADAS CON LOS CONSETOS REGIONALES Y LOS CONSEJOS ESPECIALES**

- a) Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines

Para atender una propuesta del Rector de la Universidad Autónoma de Baja California, en la Sesión 4-93, se aprobó que fuese el Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines (CUPIA) el órgano colegiado que conociera sobre la función de la Extensión Universitaria en las Instituciones de Educación Superior.

El resultado del trabajo realizado por el CUPIA será sometido a la consideración de esta Asamblea General.

De igual manera, se acordó que fuese el Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines, el órgano que analizara las repercusiones para la educación superior de la Ley General de Educación, que entró en vigor el 14 de julio de 1993.

A la fecha, el Consejo Nacional no tiene comunicación formal de dicho análisis, si bien se sabe que se está trabajando en una propuesta integral de un nuevo marco jurídico para la educación superior.

Por iniciativa del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines se analizó en la Sesión 1-95, el documento Propuestas para el futuro desarrollo de la educación superior; mismo que fue motivo de sugerencias para su enriquecimiento, otorgándose la autorización para que fuese sometido a la consideración de los distintos órganos y sectores de la Asociación, con la intención de que, en su momento, pudiese presentarse a la Asamblea General y, en su caso, fuese la propuesta de ANUIES para el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 y, más específicamente, para el Programa Sectorial de Educación del presente sexenio. Lo anterior, sin menoscabo de que, a nombre del Consejo Nacional, pudiese ser presentado al Gobierno Federal, en la primera oportunidad.

Cabe mencionar que el documento se dio a conocer en el Foro de Consulta Popular sobre Educación Media Superior y Superior (Aguascalientes, 6 de abril de 1995), como aportación al Plan Nacional de Desarrollo. También fue entregado al Presidente de la República, Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, el 18 de mayo de este año, durante la Ceremonia de Conmemoración de los XLV Años de la ANUIES.

En la sesión llevada a cabo el pasado 3 de julio, el Consejo autorizó su presentación a la Asamblea General, en la versión que consensó -dentro de lo posible- las observaciones y sugerencias de las instituciones afiliadas, emitidas de manera directa en el seno de los Consejos Regionales y de los Consejos Especiales.

#### b) Consejo de Instituciones de Educación Superior Particulares

En atención a la propuesta del Consejo de Instituciones de Educación Superior Particulares (CIESP) para que los miembros del personal académico que laboran en instituciones privadas y que forman parte del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), reciban el mismo tratamiento que los investigadores de las instituciones públicas, el Consejo Nacional decidió recomendarla (Sesión 1-95), una vez que el CIESP hiciera una reflexión orientada a adoptar una actitud de reciprocidad con las instituciones públicas de educación superior, en la coordinación de programas y proyectos académicos; establezca un compromiso para no destinar el ahorro que representaría que el SNI aceptase la propuesta, a sobresueldos o incremento salarial de los investigadores, sino destinarlo a mejorar la infraestructura para investigación. El Consejo precisó que la recomendación que, en su momento se hiciera al Sistema Nacional de Investigadores, tendría que supeditarse a una ampliación del presupuesto, a fin de no afectar a las instituciones públicas.

#### c) Consejos Regionales

Para dar cumplimiento a la obligación estatutaria de promover el buen funcionamiento de los órganos que conforman la Asociación y coordinar la interrelación de éstos, en el caso específico de los Consejos Regionales, los miembros del Consejo Nacional establecieron consenso para fortalecer a los Consejos Regionales como instancias promotoras de acciones, para lo cual hicieron diversas recomendaciones orientadas a facilitar el cumplimiento de este objetivo, entre ellas: impulsar la definición de parámetros de calidad, para lograr un esfuerzo conjunto y complementario entre los Consejos Regionales y la Secretaría General Ejecutiva; considerar el trabajo regional como instrumento valioso de desconcentración de actividades de la Secretaría General Ejecutiva; lograr una presencia más agresiva de estos órganos regionales, a través de elaboración de un Padrón de Posgrado, con la participación de SUPERA y de la Secretaría General Ejecutiva, e impulsar cursos de educación continua de carácter regional, con el apoyo de la Secretaría General Ejecutiva, instancia que no puede mantenerlos de manera permanente.

Adicionalmente, los Consejos Regionales deberán trabajar a partir de proyectos y hacer un diagnóstico de cada Región que favorezca el establecimiento de políticas regionales.

### III. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA GENERAL EJECUTIVA

#### a) Programas de trabajo e informes

El Secretario General Ejecutivo sometió a la aprobación de este Consejo sus programas anuales de trabajo para 1994 y 1995. El primero fue autorizado como parte de la reestructuración de la Secretaría General Ejecutiva, el 27 de septiembre de 1994 y, el segundo, se aprobó el 27 de febrero del presente año, con la petición de una priorización de programas, proyectos y actividades.

Como parte del Programa de Trabajo de la Secretaría General Ejecutiva, se autorizó el Programa de Educación Continua de la ANUIES, el cual ha sido motivo de evaluación directa del Consejo en su reunión del 2 de septiembre de 1994 y, de manera colateral, al aprobarse el Programa de 1995.

Para cumplir con lo dispuesto en el Estatuto, el Secretario General Ejecutivo presentó los informes anuales de trabajo de los periodos febrero de 1993-abril de 1994 y mayo de 1994-abril de 1995. En el primer caso, se dio por recibido en la Sesión 2-94, del 2 de septiembre de 1994 y, en el segundo, si bien fue entregado en la pasada sesión, se pospuso su presentación y análisis para la siguiente reunión del Consejo Nacional.

Los Estados Financieros correspondientes a 1992 y 1993, fueron aprobados, con la recomendación, en ambos casos, de que se tomen las medidas necesarias para su presentación oportuna -no más allá de los primeros cuatro meses del año posterior al de su ejercicio-

En el caso de los Estados Financieros de 1994, fueron autorizados por el Consejo Nacional en la sesión del 3 de julio pasado.

#### b) Reestructuración

el Consejo Nacional aprobó la reestructuración de la Secretaría General Ejecutiva, en su Sesión 5-93, celebrada el 27 de septiembre de 1993, en los términos de la propuesta presentada por el titular de 3 misma, otorgándole su total apoyo para la instrumentación de las distintas acciones del programa.

#### c) Adquisición de instalaciones propias

Mediante un esfuerzo concertado, el Consejo Nacional, en enero de 1994, determinó apoyar las gestiones tendientes a la adquisición de un local propio para la Asociación, trato que fue cerrado en noviembre de ese mismo año.

Posteriormente, y dados los cambios en la economía del país, para contender con las repercusiones financieras en la adquisición del inmueble, a petición del Secretario General Ejecutivo, el 27 de febrero de 1995, el Consejo Nacional lo facultó para que, previo análisis de diferentes opciones, pudiese aplicar los fondos de que dispone la Asociación para liquidar totalmente el préstamo contratado.

De igual manera, con la finalidad de incrementar o, de ser necesario, reponer parte del fondo de cuotas, recomendó se solicitara a las instituciones afiliadas el pago inmediato de las cuotas de 1995 y el anticipo de las correspondientes a 1996.

En la última sesión que se reporta (1-95), el Consejo autorizó al Secretario General Ejecutivo para llevar a cabo las negociaciones que permitan la adquisición del terreno colindante con las instalaciones de Tenayuca No. 200, aprobando que la partida de arrendamiento se destine a cubrir: primero, el préstamo interno; segundo, el costo del terreno y, tercero, la reintegración del fondo de cuotas.

#### d) Otras decisiones

Con el voto favorable de los presentes, en la Sesión se emitió el Acuerdo del Consejo Nacional para el Otorgamiento de Poderes Expresos al Maestro Carlos Pallán Figueroa, en su carácter de Secretario General Ejecutivo de la ANUIES, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones I, III, V y XI del Artículo 19; en relación con los artículos 29, 31 y demás aplicables del Estatuto de la Asociación.

Al tener conocimiento de la petición de exención de cuotas de la Escuela Normal Superior de México, así como de la irregularidad en el pago de cuotas de algunas de las instituciones coligadas a la ANUIES, el Consejo determinó que no era procedente la solicitud de dispensa, dado que la Asociación requiere de las aportaciones de sus afiliadas; de igual manera, decidió revisar los montos de las cuotas para, en su momento, hacer la propuesta pertinente a la Asamblea General.

A propuesta de la Secretaría General Ejecutiva el Consejo Nacional instauró los Premios ANUIES:

- Por la Contribución a la Educación Superior;
- A las Mejores Tesis sobre Educación Superior;
- A los Mejores Ensayos sobre Educación Superior; y
- Al Mejor Proyecto de Investigación sobre Educación Superior.
- Asimismo creó la Beca ANUIES para Realizar Estudios de Doctorado sobre Educación Superior.

Entre los asuntos abordados, que no han sido desahogados por el Consejo Nacional, se encuentra el análisis del documento sobre Las Diez Líneas Estratégicas Prioritarias para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior, que a su vez sustentan al Programa de Fomento a la Modernización de la Educación Superior (FOMES).

De igual manera, al aprobar el documento Procesos de Evaluación de las Instituciones de Educación Superior Públicas, en lo referente a las sugerencias que se proponen para el mejoramiento de la evaluación, tanto para el CONAEVA como para las Instituciones de Educación Superior, se acordó proponer a l Secretariado Conjunto de la CONPES que la CONAEVA y su grupo técnico se conviertan en una instancia descentralizada, autónoma de la SEP y de la ANUIES, con tareas permanentes de planeación y programación de la evaluación, con un grupo reducido de técnicos de planta con tareas de investigación y asesoría sobre evaluación.

Finalmente, el Consejo Nacional acordó integrar un grupo, a través de CONPES, para llevar a cabo la evaluación de los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior.

Dado que estos tres puntos representan acciones y programas conjuntos entre la ANUIES y la Subsecretaría de Educación Pública de competencia de la CONPES, no ha sido posible avanzar, dado que la Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior, no se reúne desde febrero de 1994.

## **ACUERDOS**

Sesión 4-93, celebrada el 21 de junio de 1993, en la Sala de Juntas de la ANUIES

93.4.1. Se aprobó el Orden del Día, con la reordenación del punto 5 propuesto, el cual pasó a ser el punto 10.

93.4.2. Se aprobó el Acta de la Sesión 3-93 del Consejo Nacional, celebrada los días 13 y 18 de abril de 1993.

93.4.3. Se aprobó que:

- a) Se analice el documento sobre Las Diez Líneas Estratégicas prioritarias para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior en el seno del Consejo Nacional.
- b) Se consideren la filosofía y sentido de las diez líneas, más los aspectos prácticos.
- c) Que la Secretaría Ejecutiva invite, en su momento, a funcionarios le la SESIC para discutirlos.

93.4.4. Se acordó que como Cuerpo Consultivo del Consejo Nacional se formen dos grupos que tendrán como mandato:

En el caso del Examen Nacional Indicativo Previo a la Licenciatura: a) Precisar cuál será el objetivo central para el diseño del examen, si el ingreso a la licenciatura o a la evaluación del bachillerato; b) Proponer lo relativo al compromiso de los subsistemas, universitario y tecnológico, para la aplicación del examen y la consideración de sus resultados, partiendo del hecho que los tecnológicos cuentan con un examen estandarizado para el ingreso, c) Definir una política de difusión de los resultados del examen, de acuerdo a los destinatarios, su grado de apertura y confidencialidad.

El otro grupo deberá trabajar sobre el Examen General de Calidad Profesional, para definir: a) El objetivo central para el diseño del Examen; b) Los perfiles profesionales; c) Forma de calificación; ch) Tipo de constancia; d) Número de oportunidades; e) Momento de presentación, y f) Difusión de los resultados.

En ambos casos tendrán que considerar los Resolutivos de la Asamblea General que competen a cada grupo.

Los grupos se integrarán por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, la Universidad de Guadalajara, la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, el Instituto Tecnológico de Saltillo, la Universidad Autónoma de Baja California, la Universidad Autónoma de Aguascalientes, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Veracruzana y la Universidad Autónoma de Nuevo León, con la participación de personas distintas en cada uno y, de ser necesario, de especialistas, bajo la coordinación de la Secretaría General Ejecutiva.

93.4.5. El Cuerpo Consultivo del Consejo Nacional, a través de los dos grupos que lo conforman, se reunirán a la brevedad posible, a convocatoria de la Secretaría General Ejecutiva, con un orden del día donde primero se revisen los antecedentes como base para formular propuestas específicas, ya existentes o que su planteamiento sea nuevo para el Consejo Nacional.

Para ello, la Secretaría General integrará una carpeta con todos los documentos de trabajo previos y antecedentes, más las observaciones que envíen los miembros del Consejo Nacional en los próximos 15 días naturales. Estas últimas quedan solicitadas en esta Sesión.

93.4.6. Se acordó que el Secretario General Ejecutivo sea el único que informe a los medios masivos de comunicación sobre los avances en la formulación de los exámenes y sobre los acuerdos de los distintos órganos de la ANUIES, reflejando con la mayor de las exactitudes la situación.

93.4.7. Se acordó que los tres grupos de criterios propuestos por el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México sean retomados y desarrollados por la Secretaría General Ejecutiva, integrándose en forma de Convocatoria, en la cual también se establecerá el plazo para presentar solicitudes y se acompañará con el formato que tendrá que requisitarse.

El proyecto de Convocatoria se presentará a la aprobación del Consejo Nacional.

93.4.8. Para integrar el Programa Nacional de Superación del Personal Académico, los Consejos Regionales evaluarán las necesidades planteadas, mismas que serán sancionadas posteriormente por el Consejo Nacional.

En aquellos casos en que no pueda obtenerse la evaluación de los Consejos Regionales, será el Consejo Nacional la instancia que la realice.

93.4.9. Se solicita a la Secretaría General Ejecutiva que investigue sobre la factibilidad de diseñar un instrumento, como puede ser un fideicomiso, que permita la continuidad del Programa Nacional de Superación del Personal Académico y, en su caso, el periodo que cubriría.

93.4.10. Se acordó que la distribución se hará dentro del plazo que se fije para recibir las solicitudes, para lo cual el Consejo Nacional fijará criterios precisos con base en los parámetros que proponga la Secretaría General Ejecutiva.

93.4.11. Se aprobó que sea el Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines quien conozca sobre la función de la Extensión Universitaria en las Instituciones de Educación Superior y que, de ser factible, la reunión programada en Ensenada durante el mes de octubre, se dedique a discutir un documento que prepara la Secretaría General Ejecutiva sobre el papel de la Difusión y Extensión de la Cultura, el cual complementa el que ahora se presenta.

93.4.12. Aprobó el documento Procesos de Evaluación de las Instituciones de Educación Superior Públicas, en lo referente a las sugerencias que se proponen para el mejoramiento de la evaluación, tanto para el CONAEVA como para las Instituciones de Educación Superior.

Asimismo, acordó proponer al Secretariado Conjunto de la CONPES que la CONAEVA y su grupo técnico se conviertan en una instancia descentralizada, autónoma de la SEP y de la ANUIES, con tareas permanentes de planeación y programación de la evaluación, con un grupo reducido de técnicos de planta con tareas de investigación y asesoría sobre evaluación. 93.4.13.El Consejo Nacional acordó integrar un grupo, a través de CONPES, para llevar a cabo la evaluación de los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior. 93.4.14.Se acordó que se incorpore al Orden del Día de la Primera Reunión Extraordinaria de Trabajo del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines, un punto sobre la iniciativa de una nueva Ley de Educación.

Sesión 5-93, celebrada el 27 de septiembre de 1993, en la Casa de la ANUIES

93.5.1. Se aprobó el Orden del Día en sus términos.

93.5.2. Se aprobó el Acta de la Sesión 4-93 del Consejo Nacional, celebrada el 21 de junio de 1993.

93.5.4. Respecto al examen Nacional Indicativo Previo a la Licenciatura, se estableció que:

- a) No existe ninguna reserva respecto a su bondad.
- b) La Propuesta del Cuerpo Consultivo sobre el Examen Nacional Indicativo Previo a la Licenciatura y el Examen General de Calidad Profesional es un buen documento.
- c) Subsisten aspectos de tipo operativo que no están claros, mismos que podría afectar a algunas instituciones.

Considerando lo enunciado en los incisos anteriores y la inconveniencia de detener el proceso de implantación, se estableció consenso en llevar las dudas que aún existen al seno de la CONPES.

93.5.5. En lo relativo al Examen General de Calidad Profesional, el Consejo Nacional asentó que:

- a) Existe todavía una incongruencia conceptual que es factible de ser salvada
- b) Debe precisarse en la propuesta el número de oportunidades que tiene el sustentante para presentar este examen.
- c) El planteamiento debe hacerse de tal manera que se conduzca la responsabilidad de su aplicación a los colegios profesionales, identificando los elementos que deberán reunir dichas agrupaciones para tal fin.

93.5.6. Para determinar en qué términos se continuará promoviendo el establecimiento de los exámenes: Nacional Indicativo Previo a la Licenciatura y General de Calidad Profesional se acordó que la Secretaría General Ejecutiva reformulará los documentos correspondientes, presentados en la XXV Sesión Ordinaria de la Asamblea General, incorporando los resolutivos que al respecto tomó ese máximo órgano de gobierno de la ANUIES, así como las propuestas y sugerencias, que sean procedentes, formuladas por el Cuerpo Consultivo.

Una comisión del Consejo Nacional, integrada por los titulares de la Universidad Veracruzana, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, la Universidad Autónoma Metropolitana, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Tecnológico de Celaya y el Secretario General Ejecutivo de la ANUIES, se reunirán antes de la Cuarta Reunión de Trabajo del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines, para formular un dictamen que, una vez sometido a la consideración del pleno del Consejo Nacional y, de ser necesario, a otros órganos de la Asociación, permita presentar ambos exámenes a la consideración de la CONPES.

93.5.7. El Consejo Nacional se reunirá el 14 de octubre en Ensenada, B.C., para conocer el dictamen que se menciona en el acuerdo anterior y resolver lo procedente sobre el Examen Nacional Indicativo Previo a la Licenciatura y el Examen General de Calidad Profesional.

93.5.8. Se aprobaron los documentos para iniciar la operación del Programa Nacional de Superación del Personal Académico, presentados por la Secretaría General Ejecutiva, con las precisiones que se asientan en el Acta de la Sesión 5-93.

93.5.9. El Consejo Nacional autorizó que las cuotas de las instituciones afiliadas a la ANUEIS, correspondientes a 1992 y 1993, sean la aportación de la Asociación para la primera etapa del Programa Nacional de Superación del Personal Académico.

93.5.10. La propuesta de agenda que hará la ANUIES para la reunión de la Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior (CONPES) se aprobó, condicionando la inclusión del Examen General de Calidad Profesional a la decisión que tome el Consejo Nacional en su sesión del próximo 14 de octubre.

93.5.11. El documento de propuesta del Consejo Nacional de la ANUIES para la evaluación de los Comités Interinstitucional de Evaluación de la Educación Superior (CIEES) se aprobó en sus términos, estableciéndose que el Secretario General Ejecutivo, como representante de la Asociación, formará parte del grupo que analizará el funcionamiento de los CIEES, para lo cual no sólo deben considerarse los Informes de los Comités sino también las réplicas de las instituciones evaluadas.

93.5.12. Para dar cumplimiento a los Acuerdos de la Primera Reunión Extraordinaria de Trabajo del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines, llevada a cabo los días 2 y 3 de julio en Querétaro, en lo referente a la RUTYC, el grupo integrado por los titulares de las universidades de Guanajuato, Autónoma Metropolitana, Nacional Autónoma de México, Autónoma de Ciudad Juárez, de Colima, de Chiapas y del Centro de Investigación Científica de Ensenada se reunirán el 14 de octubre en Ensenada, B.C., para conocer el reporte del grupo técnico y establecer las estrategias necesarias para conectar a todas las instituciones de educación superior

93.5.13. La Secretaría General Ejecutiva hará los trámites necesarios para reservar tiempo en el nuevo satélite que será lanzado en marzo de 1994, en el entendido que dicha solicitud no implica erogación alguna.

93.5.14. El Consejo Nacional aprobó la reestructuración de la Secretaría General Ejecutiva, en los términos de la propuesta presentada por el titular de la misma, otorgándole su total apoyo para la instrumentación de las distintas acciones del programa.

93.5.15. Con el voto favorable de los presentes se emitió el Acuerdo del Consejo Nacional para el Otorgamiento de Poderes Expresos al Maestro Carlos Pallán Figueroa, en su carácter de Secretario General Ejecutivo de la ANUIES, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones I, III, V y XI del Artículo 19; en relación con los artículos 29, 31 y demás aplicables del Estatuto de la Asociación

Sesión 1-94, celebrada el 31 de enero de 1994, en la Casa de la ANUIES

94.1.1. Se aprobó el Orden del Día en los términos propuestos.

94.1.2. Con la precisión solicitada, se aprobó el Acta de la Sesión 5-93 del Consejo Nacional, llevada a cabo el 27 de septiembre de 1993.

94.1.3. El Consejo Nacional plantear en la próxima reunión de la CONPES:

1. Su disposición para que se apliquen los exámenes, en especial el de egreso de secundaria que cae en la esfera de competencia de la Secretaría de Educación Pública.
2. Que el Examen Nacional Indicativo Previo a la Licenciatura puede aplicarse, de manera experimental, entre los alumnos de bachillerato por egresar, en un grupo seleccionado de instituciones que no cuenten con normas propias para el ingreso a licenciatura.

Su aplicación durante la fase experimental permitirá tanto validar los instrumentos como para concientizar a los involucrados.

3. Para atender la coordinación, concertación y concreción de los aspectos logísticos y técnicos del Examen Nacional indicativo Previo a la Licenciatura y el Examen General de Calidad Profesional, la CONPES debe integrar los grupos de trabajo previstos en los Resolutivos de la XXV Sesión Ordinaria de la Asamblea General de la ANUIES.
4. Debe crearse el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior.
5. Tanto los grupos de trabajo de la CONPES como el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior deben retroalimentar a la ANUIES para que ésta, en el seno de la Asamblea General pueda decidir sobre su aplicación.

94.1.4. El Consejo Nacional aprobó el Programa de Educación Continua, propuesto por la Secretaría General Ejecutiva

94.1.5. El Consejo Nacional, mediante un esfuerzo concertado, apoyará las gestiones tendientes a la adquisición de un local propio para la ANUIES.

Sesión 2-94, celebrada el 2 de septiembre de 1994, en la Casa de la ANUIES

94.2.1. El Consejo Nacional aprobó el Orden del Día de la Sesión 2-94, con la modificación de la redacción del punto 9, en los siguientes términos:

“Irregularidad en el pago de cuotas por parte de las instituciones afiliadas y decisiones, en su caso, así como resolución respecto a la solicitud de exención de pago de cuotas, formulada por la Escuela Normal Superior de México”.

También decidió se incorporara, con el consiguiente corrimiento de numeración, como punto 10:

“Evaluación de Programa de Educación Continua de la Asociación y, en su caso, autorización para una nueva etapa experimental, a cumplirse en el último cuatrimestre del año”.

94.2.2. Se aprobó el Acta de la Sesión 2-94 del Consejo Nacional, llevada a cabo el 31 de enero de 1994, con el registro completo de la intervención del Dr. Alejandro Montalvo Pérez, en la página 12.

94.2.3. El Consejo Nacional conoció y aprobó el Informe de Actividades de la Secretaría General Ejecutiva, correspondiente al periodo- del 15 de febrero de 1993 al 30 de abril de 1994

94.2.4. Con relación a las acciones encaminadas a mejorar las percepciones del personal de la Secretaría General Ejecutiva, el Consejo Nacional ratificó su apoyo decidido para hacer efectiva la retabulación.

94.2.5. El Consejo Nacional se consideró enterado de los Estados Financieros de la ANUIES, correspondientes a 1992, recomendando que la presentación del ejercicio presupuestal anual se haga en los primeros cuatro meses del año siguiente.

94.2.6. El Consejo Nacional designa al Despacho Salles, Sáinz y Cía., S.C. para dictaminar los estados financieros de la ANUIES, correspondientes a 1993. El resultado de la Auditoría Externa se deberá dar a conocer a este cuerpo colegiado antes de que concluya el presente año.

94.2.7. De llevarse a cabo en forma adecuada la Auditoría Externa del ejercicio 1993, el despacho responsable será contratado para dictaminar el correspondiente a 1994.

94.2.8. El Consejo Nacional acordó instaurar los Premios ANUIES, los cuales se determinarán a partir del replanteamiento que haga la Secretaría General Ejecutiva, de una nueva propuesta concreta, el cual deberá recoger las observaciones hechas en esta sesión.

El Secretario General Ejecutivo remitirá por fax, a la brevedad, la nueva propuesta.

94.2.9. El Consejo Nacional aprobó la integración de un Grupo Técnico para delimitar el ámbito de la muestra para el estudio de seguimiento de egresados.

En el grupo participarán representantes de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Iberoamericana, la Universidad Autónoma Metropolitana, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores

de Monterrey (Campus Ciudad de México) y la Universidad Autónoma del Estado de México.

94.2.10. De no encontrar el Grupo Técnico, que se menciona en el acuerdo anterior, condiciones insalvables para llevar a cabo la investigación Seguimiento de Egresados de Cuatro Instituciones de Enseñanza Superior, Ubicadas en el Área Metropolitana de la Ciudad de México, se autoriza al Secretario General Ejecutivo para que suscriba el convenio correspondiente con la Universidad Iberoamericana, con la consiguiente aportación de recursos.

94.2.11. El Consejo Nacional determinó que no era procedente la solicitud de exención de cuotas hechas por la Escuela Normal Superior, dado que la ANUIES requiere de las aportaciones de sus afiliadas para contender con las erogaciones especiales que determine el órgano colegiado de dirección y articulación de la Asociación.

Este acuerdo de no excepción en el pago de cuotas es aplicable a todas las instituciones afiliadas a la Asociación.

94.2.12. Con el fin de coadyuvar al autofinanciamiento y, por ende, la autonomía de la Asociación, el Consejo Nacional revisará los montos de las cuotas y se definirá los mecanismos viables para ello, a partir del análisis que le presente la Secretaría General Ejecutiva, en la próxima sesión.

94.2.13. El Consejo Nacional autoriza una fase experimental del Programa de educación Continua, la cual deberá llevarse a cabo durante el último cuatrimestre de 1994.

Sesión 1-95, celebrada el 27 de febrero de 1995, en la Sala de Consejo Nacional.

95.1.1. El Consejo Nacional aprobó el Orden del Día de la Sesión 1-95, con la incorporación como punto 7, con el consiguiente corrimiento de la numeración:

“Situación actual del pago de intereses por el inmueble de la Asociación”

95.1.2. El Acta de la Sesión 2-94 del Consejo Nacional celebrada el 2 de septiembre de 1994, fue aprobada en sus términos.

95.1.3. El Consejo Nacional estableció consenso para fortalecer a los Consejos Regionales como instancias promotoras de acciones y el mantener el papel de la ANUIES como interlocutor ante el Gobierno Federal.

95.1.4. El Consejo Nacional emitió las siguientes recomendaciones con respecto al funcionamiento de los Consejos Regionales:

1. La Secretaría General Ejecutiva debe canalizar recursos para la operación indispensable de cada Consejo Regional, junto con lo que aporte la institución sede.
2. Propulsar la definición de parámetros de calidad, como parte del Programa de Trabajo de la Secretaría General Ejecutiva. Esto no significa inhibir un esfuerzo propio de cada Consejo Regional; en todo caso sería complementario.
3. Los Consejos Regionales deben tener un peso derivado de la presencia de los propios titulares.
4. Tomar el trabajo regional como instrumento valioso de desconcentración de actividades de la Secretaría General Ejecutiva.
5. Tener presencia más agresiva, a través de elaboración de un Padrón de Posgrado, con la participación de SUPERA y de la Secretaría General Ejecutiva.
6. Promover la automatización de bibliotecas, como un trabajo vinculado con la red dorsal.
7. Impulsar cursos de educación continua de carácter regional, que actualmente realizados por la Secretaría General Ejecutiva que no puede mantenerlos de manera permanente.
8. Encontrar colaboración para apoyar programas de beneficio para la educación superior, conjuntamente con la ANUIES y que después pasen a otra instancia, como puede ser el caso del CENEVAL.

9. Los Consejos Regionales deberán trabajar a partir de proyectos.

10. Hacer un diagnóstico de cada Región que favorezca el establecimiento de políticas regionales.

95.1.5. Se fijó el mes de abril como límite para que los Consejos Regionales hagan llegar al Consejo Nacional sus propuestas documentadas para la admisión de nuevas instituciones.

95.1.6. El Consejo Nacional dio por recibidos los Estados Financieros de la ANUIES, correspondientes a 1993.

95.1.7. El Consejo Nacional confirma al Despacho Salles, Sáinz y Cía., S.C. para dictaminar los estados financieros de la Asociación, correspondientes a 1994.

95.1.8. El Consejo Nacional determinó conceder un voto de confianza a la Secretario General Ejecutivo para que, analizando diferentes opciones, utilice los fondos de que dispone la Asociación para liquidar totalmente el préstamo contratado con el Banco para adquirir el inmueble de la ANUIES

El Secretario General Ejecutivo informará a los miembros del Consejo Nacional sobre la opción que tome.

95.1.9. Con la finalidad de incrementar o, de ser necesario, reponer parte del fondo de cuotas de la Asociación, el Consejo Nacional recomienda se solicite a las instituciones afiliadas el pago inmediato de las cuotas de 1995 y el anticipo de las correspondientes a 1996.

95.1.10. El Consejo Nacional conoció y aprobó el Programa de Trabajo de la Secretaría General Ejecutiva para 1995, solicitando la priorización de los programas, proyectos y actividades, además de establecer una clara correlación entre las políticas y estrategias.

Asimismo, solicitó que el Programa para el próximo año establezca la relación entre proyectos y presupuesto.

95.1.11. El Consejo Nacional instauró los siguientes Premios ANUIES:

- A) Por la contribución a la educación superior.
- B) A las mejores tesis sobre educación superior.
- C) A los mejores ensayos sobre educación superior.
- D) Al mejor proyecto de investigación sobre educación superior.

Así como La Beca ANUIES para Realizar Estudios de Doctorado sobre Educación Superior.

Los reconocimientos anteriores serán precisados en sus términos, a partir de las observaciones hechas por los miembros del Consejo, convocándose en función de la disponibilidad de recursos económicos.

95.1.12. El Consejo Nacional autorizó fuese dado a conocer el documento Propuestas para el desarrollo de la educación superior a los distintos órganos y sectores de la Asociación, conforme al siguiente calendario:

- Reunión de la Comisión de Rectores para integrar el documento básico de propuestas: febrero.
- Reunión del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines: marzo.
- Reunión del Consejo de Instituciones de Educación Superior Particulares: abril.
- Envío a los institutos tecnológicos: abril.
- Reuniones de los Consejos Regionales: abril y mayo.
- Reunión del Consejo Nacional: junio.
- Asamblea General de la ANUIES para, eventualmente, aprobar el documento: a partir de julio.

95.1.13. El documento Propuestas para el desarrollo de la educación superior, con las modificaciones y precisiones solicitadas por el Consejo Nacional, será presentado al Gobierno Federal, en la primera oportunidad, como una propuesta de este cuerpo colegiado.

95.1.14. El Consejo Nacional decide recomendar la propuesta del Consejo de Instituciones de Educación Superior Particulares para que los miembros del personal académico que laboran en instituciones privadas y que forman parte del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), reciban el mismo tratamiento que los investigadores de las instituciones públicas, una vez que CIESP realice una reflexión orientada a adoptar una actitud de reciprocidad con las Instituciones Públicas de Educación Superior, en la coordinación de programas y proyectos académicos; establezcan un compromiso para no destinar el ahorro que representaría que el SNI acepte la propuesta, a sobresueldos o incremento salarial de los investigadores, sino destinarlo a mejorar la infraestructura para investigación, además de no propiciar una competencia desleal con los otros sectores de educación superior.

La recomendación que, en su momento, se haga al Sistema Nacional de Investigadores deberá supeditarse a una ampliación del presupuesto, a fin de no afectar a las instituciones públicas.

95.1.15. El Consejo Nacional dio por recibido el Informe General sobre el Subprograma de Becas, Apoyos y Suplencias e Informe, a la fecha, de los avances en el Subprograma de Apoyo a Programas de Posgrado 1994-1995.

95.1.16. Ante la demora en la autorización del Fideicomiso para el Programa Nacional de Superación del Personal Académico (SUPERA), el Consejo Nacional de la ANUIES hace una recomendación para que el Secretario General Ejecutivo, a nombre del Consejo, intervenga ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para obtener la aprobación de dicho fideicomiso.

Asimismo, el Secretario General Ejecutivo deberá llevar a cabo las gestiones necesarias con las distintas dependencias del Gobierno Federal para obtener la asignación de recursos para el Programa SUPERA correspondiente a 1995.

Sesión 2-95, celebrada el 3 de julio de 1995, en la Sala de Consejo Nacional

95.2.1. El Consejo Nacional aprobó el Orden del Día de la Sesión 295, con las siguientes modificaciones:

- El punto 5 pasa a ser el 14, con el correspondiente corrimiento de numeración.
- El punto 13 original, se modifica en sus términos, quedando como sigue:

“Informe que presenta el Secretario General Ejecutivo sobre los términos finales de adquisición de las instalaciones y propuesta para la compra del terreno adjunto.” -Corregir la numeración de los Acuerdos

95.2.2. El Acta de la Sesión 1-95, fue aprobada con la petición de precisar la intervención del Dr. Juan Sillero Pérez, en el primer párrafo (después del Acuerdo), en la página 9.

95.2.3. El informe que presentará el Presidente del Consejo Nacional a la Asamblea General de la ANUIES, en su próxima sesión, será organizado por grandes temas, incluyendo, en su caso, la información sobre lo que ha determinado variación en el cumplimiento de acuerdos.

Se deberá incorporar lo tratado en la sesión del 3 de julio de 1995 (2-95) y se adjuntarán como anexo los acuerdos de las seis sesiones que se reportan.

95.2.4. El Consejo Nacional recibió satisfactoriamente los Estados Financieros correspondientes a 1994, con el dictamen del Auditor Externo.

95.2.5. Los criterios a que se refiere la fracción III del artículo 8 del Estatuto, serán propuestos a la Asamblea General a manera de lineamientos, a fin de solicitar las observaciones y sugerencias de las instituciones afiliadas para su enriquecimiento, al igual que las de los Consejos Regionales que aún no han formulado propuestas

La propuesta se acompañará por los formulados por los Consejos Regionales Centro-Sur y Noreste, así como por la Secretaría General Ejecutiva.

Asimismo, se solicitará la autorización de la Asamblea que sea el Consejo Nacional quien apruebe dichos criterios y los aplique las instituciones que, a la fecha, han sido propuestas por los Consejos Regionales.

95.2.6. El Consejo Nacional analizará los aspectos de acreditación institucional y de programas, con el fin de determinar si compete a la ANUIES su instrumentación.

95.2.7. El Consejo Nacional propondrá a la Asamblea General el incremento de cuotas en un 100% para 1996 y a partir de 1997 su ajuste con el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulado en el año anterior.

95.2.8. Se solicitará a la Asamblea General que la aplicación, en su caso, de las nuevas cuotas surta efectos a partir de 1996, sujetándose a las siguientes disposiciones:

- a) A las instituciones que a la fecha de la aprobación de las nuevas cuotas (XXVI Sesión Ordinaria de la Asamblea General) no hayan cubierto el pago correspondiente a 1995, se les aplicará la nueva cuota.
- b) Aquellas instituciones que tengan adeudos anteriores a 1995, tendrán un plazo de tres meses para regularizar su situación, en los mismos términos del inciso anterior.
- c) Las instituciones afiliadas que han anticipado el pago de sus cuotas de 1996, deberán cubrir la diferencia en los primeros tres meses del próximo año.
- d) Los casos de las instituciones que en un plazo de tres meses no regularicen su situación, serán suspendidas en sus derechos hasta en tanto no cubran sus adeudos.

95.2.9. Con la finalidad de que pueda ser analizado y, de ser el caso, aprobado por la Asamblea General, se faculta a la Secretaría General Ejecutiva para que incorpore al documento Propuestas para el desarrollo de la educación superior, las sugerencias y observaciones hechas por los miembros del consejo Nacional -en forma verbal o por escrito- durante esta sesión.

De ser el caso, aquellas propuestas que por sus características modifiquen en lo esencial alguna parte del documento, quedaran registradas de manera distintiva en el mismo.

El anexo de Metas para impulsar el desarrollo de la educación superior no será sometido a la consideración de la Asamblea General, por requerir de un análisis más preciso. En todo caso, se propondrá a la Asamblea la integración de una Comisión representativa de los tres sectores de la Asociación, para que formulen un documento que derive de las Propuestas para el desarrollo de la educación superior.

95.2.10. Con el mandato de hacer una revisión inicial de las candidaturas y presentar al pleno del Consejo Nacional una ficha de quienes cumplen con los requisitos de la Convocatoria para el Premio ANUIES para la contribución a la educación superior, se integró una Comisión con los titulares del Instituto Tecnológico de Celaya, de la Universidad de Guanajuato, de la Universidad Iberoamericana y de la Universidad Autónoma Metropolitana, que contará también con la participación del Secretario General Ejecutivo.

95.2.11. El Consejo Nacional dará su fallo sobre el ganador del Premio ANUIES para la contribución a la educación superior, en una sesión extraordinaria que será convocada por el Secretario General Ejecutivo, antes del inicio de la XXVI Sesión Ordinaria de la Asamblea General.

95.2.12. Respecto a la aceptación de nuevas instituciones, el Consejo Nacional determinó no recomendar a la Asamblea General a ninguna de las instituciones propuestas por los Consejos Regionales, hasta en tanto no se cuente con los lineamientos para evaluar los niveles a que se refiere el artículo 80, en su fracción III del Estatuto.

95.2.13. Al conocer el informe del Secretario General Ejecutivo, sobre la situación que guarda la aprobación del fideicomiso del Programa SUPERA, el Consejo Nacional acordó apoyar directa y personalmente todas las gestiones tendientes a regularizar la situación del Programa, recurriendo, de ser necesario, a instancias de primer nivel del Gobierno Federal.

95.2.14. El Consejo Nacional autorizó al Secretario General Ejecutivo para llevar a cabo las negociaciones que permitan la adquisición del terreno colindante con las instalaciones de Tenayuca No. 200.

Asimismo, se aprobó que la partida de arrendamiento se destine a cubrir: primero, el préstamo interno; segundo, el costo del terreno y, tercero, reintegración del fondo de cuotas.

95.2.15. Se aprobó la Convocatoria para la XXVI Sesión Ordinaria de la Asamblea General de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.